TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2018-00219-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 180 NUMERAL 10 DEL CPACA y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE:	DR. RIGOBERTO REYES GÓMEZ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	AMPARO DEL SOCORRO DUQUE RAMIREZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP-

La respuesta dada por:

- La Secretaría de Educación Departamental del Quindio visible a folios 475-485 del cuaderno principal III.
- La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca visible a folios 495-496 del cuaderno principal III.
- El apoderado de la parte demandante visible a folios 504-511 del cuaderno principal III.
- La Secretaría de Educación Departamental del Bolívar visible a folios 518-519 del cuaderno principal III.

Quedaran a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 180 numeral 10 del CPACA y Art 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, trece (13) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2019.

Inhábiles: ninguno.

VENCIDO EL TRASLADO, INICIA EL TÉRMINO PARA ALEGAR DE CONCLUSION.

Armenia, Quindío 13 de septiembre de 2019.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General